



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 01 de *Setiembre* del 2022.



Visto, el Expediente Nº 22-INR-14433-001 que contiene la Nota Informativa Nº 407 2022-OP-INR de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 31538 se aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la Reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; mediante el cual, en el artículo 27º se autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 622-2022-MINSA, modificada por Resolución Ministerial Nº 644-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley Nº 31538, cuyo objeto es establecer disposiciones para el procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, y sus modificatorias, se constituyó una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, con carácter transitorio y no sujetas a las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; cuyo procedimiento, para la celebración de los contratos administrativos de servicios, se basa en el requerimiento del servicio, la disponibilidad presupuestaria y la realización obligatoria de concurso público;

Que, con documento del visto, la Oficina de Personal solicita la conformación del Comité de Selección, en cumplimiento del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley Nº 31538 aprobado por Resolución Ministerial Nº 622-2022-MINSA, donde en su numeral 6.1.2, dispone la Conformación del Comité de Selección CAS, que se encargará del proceso de selección,



siendo autónomo en todas sus actuaciones, en las etapas de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación Curricular y se conformará por: a) Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos, órgano o unidad orgánica de la entidad; b) Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad. Asimismo, indica que, el Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor; por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, D.L. N° 1057, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 31538; el cual se encuentra integrado por:

Miembros Titulares

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA

Presidente
Miembro



Miembros Suplentes

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

Presidente
Miembro

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Registrarse, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Fecha: 01 SEP. 2022

LPV/PZNJ/EJLV/mbi
Distribución
() OEA
() OAJ
() Oficina de Personal
() Legajo Personal